

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DESTINADAS A LOS PROYECTOS PROPIOS DE LOS GALP ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014- 2020. CONVOCATORIA DE 24 DE ENERO DE 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas o entidades indicadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014- 2020. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15% respectivamente.

Segundo. En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 2 de febrero de 2018) se convocaron las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, en adelante (EDLP) en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, y se estableció como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado en el BOJA núm. 24 el día 02/02/2018, por lo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 2 de abril de 2018.

Tercero. En el apartado 1.3 de la Orden de convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2018 (Orden de 24 de enero de 2018) se recoge la cuantía total máxima de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria, que asciende a 284.371,9 euros. El importe máximo de crédito disponible para la financiación de subvenciones fue incrementado mediante Orden de 18 de mayo de 2018 (BOJA n.º 100 de fecha 25/05/2018) La Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA n.º 143 de fecha 25/07/2018) hace pública la distribución del crédito incrementado por cada EDLP. En la EDLP de Comarca de Noroeste de Cádiz y EDLP Litoral Cádiz Estrecho, en las Líneas de Ayudas "Proyectos propios del Grupo", tipo de beneficiarios, Entidades sin ánimo de lucro, no se incrementó el crédito disponible.

Cuarto. Para la línea de ayuda convocada se han presentado en plazo un total de ocho solicitudes, de las cuales cinco han sido presentadas por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero, en adelante (GALP) Comarca Noroeste y tres por el GALP Litoral Cádiz- Estrecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Orden de 19 de junio de 2017, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz ha realizado la instrucción correspondiente de los expedientes.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	1/25

Quinto. Conforme a lo estipulado en el artículo 39 de la Orden de bases reguladoras, con fecha 24 de mayo de 2018 se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Requerimiento Conjunto de Subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

Sexto. Tras realizar las comprobaciones necesarias al efecto de verificar que los solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP, el Órgano Colegiado de la Delegación Territorial, constituido con fecha 31 de julio de 2018, emitió con fecha 6 de agosto de 2018, el Informe de Evaluación Provisional que incluye la relación de solicitudes que consiguieron un orden preferente tras la aplicación de los criterios de selección.

Séptimo. El Órgano colegiado de la Delegación Territorial emitió el Acta de Evaluación Provisional el 7 de agosto de 2018, en virtud de las funciones que se le otorgan, la Orden de 19 de junio de 2017, reflejándose en dicho acta:

- El resultado de la valoración de las solicitudes admitidas según su grado de ajuste al Programa Operativo del FEMP.
- La relación de solicitantes que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración.
- La relación de solicitantes a los que se propone el archivo de su solicitud por desestimación por no atender a la subsanación requerida dentro del plazo concedido para la misma.

Téngase en cuenta que la Orden de 19 de junio de 2017 establece en sus bases reguladoras un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento que se agota en cuanto a que el artículo 36.7 limita la presentación de solicitudes a un máximo de una por medida y proyecto.

Octavo. Con fecha 7 de agosto de 2018, el presidente del Órgano Colegiado emite Propuesta Provisional de Resolución, que se publica en la web de la Consejería el 13 de agosto de 2018, otorgándose un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar la documentación requerida en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Noveno. Una vez concluido el plazo descrito en el punto anterior, la Delegación Territorial realiza la revisión de los documentos y alegaciones presentadas, y se comprueba que la documentación adolece de contenido suficiente que permita realizar la valoración de los proyectos objeto de subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en el Requerimiento de subsanación documental, publicado en la página web de la Consejería, con fecha 20 de septiembre de 2018.

Décimo. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano colegiado de la Delegación Territorial llevó a cabo la revisión de los documentos y acreditaciones presentadas, emitiendo con fecha 19 de noviembre de 2018 el correspondiente Informe de Evaluación Definitiva de las solicitudes.

Undécimo. El Departamento de Gestión de Programas realiza la verificación administrativa de los expedientes, emitiendo el correspondiente Informe de Verificación previo a la Resolución de Concesión, de fecha 28 de noviembre de 2018.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	2/25

Duodécimo. Con fecha 4 de diciembre de 2018, el Órgano Colegiado de la Delegación Territorial emite el Acta de Evaluación Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de esta resolución.

Décimotercero. Con fecha 4 de diciembre de 2018, el presidente del Órgano Colegiado emite la Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de beneficiarios definitivos y el resumen de inversiones aceptadas para cada una de las personas o entidades beneficiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Segundo. La Orden de 19 de junio de 2017 que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Tercero. La Orden de 24 de enero de 2018 convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017 para la ejecución de las EDLP de 2018, cuyo extracto se publicó en en BOJA núm 24 de 2 de febrero de 2018.

Cuarto. El Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto, su artículo 63 establece que el FEMP concederá ayuda destinada a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.

Quinto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta Definitiva de Resolución del Órgano Colegiado de la Delegación Territorial, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, en virtud de las competencias atribuidas,

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	3/25

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo I**, una vez que han superado las condiciones exigidas en los criterios de selección generales, de contribución al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP, y sin perjuicio de que estos importes se puedan modificar según se establece en el artículo 49 de la Orden de 19 de junio de 2017. Dicho gasto se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Las subvenciones aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicaciones y los créditos vinculantes siguientes, cuyo importe máximo asciende a las siguientes cuantías:

Línea de ayuda	Beneficiarios	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
Proyectos propios acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía	GALP Comarca Noroeste	1900120000G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	173.889,83
	GALP Litoral Cádiz-Estrecho	1900120000G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	110.482,07
TOTAL			284.371,9

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda para los proyectos propios del GALP es del 100%, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA núm.119 de 23 de junio de 2017) donde se establece que *la cuantía de la subvención será el resultado de aplicar un porcentaje máximo al coste total subvencionable. Este porcentaje máximo será:*

- a) Para proyectos productivos, 50 %.
- b) Para proyectos no productivos, 50%.

El porcentaje máximo de ayuda establecido en el apartado b) podrá ascender hasta el 80 % para los proyectos no productivos destinados a : el fomento de la formación del sector pesquero y acuícola , el fomento de actuaciones de mitigación del cambio climático, la promoción de los productos pesqueros y acuícolas del territorio , la promoción del patrimonio cultural marítimo y pesquero y acuícola del territorio, el fomento de la igualdad del género en el sector pesquero y acuícola; así como para los proyectos propios del GALP que podrá ascender al 100%.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15% respectivamente.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB	PÁGINA	4/25

TERCERO. Conceder un plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la aceptación de la Resolución de concesión de la subvención. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada, conforme se establece en el artículo 46.4 de la Orden de 19 de junio de 2017. El modelo de aceptación de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible junto con la resolución de concesión de la ayuda.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará la inclusión en la lista pública de personas o entidades beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO. Establecer las condiciones de la subvención y las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias de la ayuda, recogidas en el **Anexo II** de esta resolución en el documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ,

Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	5/25

ANEXO I. : PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos propios de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero GALPS. (art.31 de la Orden de 19 de junio de 2017)

A) SIN ÁNIMO DE LUCRO:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN (ALTO/MEDIO/BAJO)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	GASTOS SUBVENCIÓN. PPR	GASTOS SUBVENCIÓNABLES	% AYUDA
412AND20043	GALP COMARCA NOROESTE	ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN EL LITORAL DE LA PROVINCIA	ALTO	48.084,00 €	48.084,00 €	35.802,42 €	100
412AND20041		CO-CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO EN LA CNO	MEDIO	51.280,71 €	51.280,71 €	23.964,82 €	100
412AND30021	GALP LITORAL CÁDIZ ESTRECHO	ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN EL LITORAL DE LA PROVINCIA	ALTO	45.131,60 €	45.131,60 €	30.737,41 €	100
412AND30019		IDONEIDAD CARGAMENTO ALMADRABETA EN LA ATUNARA Y SANCTI PETRI	ALTO	34.999,25 €	34.999,25 €	34.061,50 €	100

En el artículo 31 de la Orden de 19 de junio de 2017 se habla de los **proyectos propios de los GALPS**. Se establece la posibilidad de que el GALP actúe como promotor de proyectos u operaciones en el marco de sus EDLP.

Cuando el GALP actúe como promotor estos proyectos u operaciones subvencionables estos tendrán carácter no productivo (prestar servicios de interés general)

La Orden limita estos proyectos a cuatro clase diferentes, proyectos de formación destinados a la mejora de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa, de promoción territorial desarrollados en colaboración con los actores locales para difundir las posibilidades turísticas y las características naturales e históricas que favorezcan el desarrollo integral del territorio, proyectos destinados a fomentar la igualdad y de cooperación con otros GALP nacionales o transnacionales.

La elaboración de un *Plan Estratégico para la Sostenibilidad de la Pesca en el Litoral de la provincia de Cádiz* se encuadra en esta medida (Proyectos Propios- Cooperación entre el GALP Comarca Noroeste y el GALP Litoral Cádiz Estrecho)

En las memorias presentadas por los GALPS se establece un objetivo general del proyecto que consiste en disponer de una herramienta de planificación y sostenibilidad de la pesca para su aplicación a corto y medio plazo en el litoral de la provincia de Cádiz, con la finalidad de mantener al menos el nivel de actividad, riqueza y empleo actual de forma compatible con el resto de usos y el medio ambiente.

Acorde con lo anterior, los objetivos específicos serían:

- Mejorar el nivel de conocimiento integral sobre todos los aspectos relacionados con la actividad pesquera en su conjunto (tanto a nivel del estado de las pesquerías como a nivel de comercialización,

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	6/25

lonjas y mercado de los productos pesqueros) en el litoral de la provincia de Cádiz.

- Disponer de un documento que marque la base de planificación para el nuevo fondo financiero europeo destinado a la pesca.
- Elevar el nivel de sostenibilidad de la actividad pesquera en el litoral de la provincia de Cádiz.

Se establecen **dos fases** dentro del ciclo de vida del proyecto: **diagnóstico y plan de acción**.

Cada fase contará con un presupuesto propio e independiente y cada GALP se responsabilizará de la ejecución y posterior justificación de su parte del proyecto.

De la fase **“diagnóstico”** es responsable el **GALP Litoral Cádiz- Estrecho** y de la segunda fase **“plan de acción”** es responsable el **GALP Comarca Noroeste**.

1) Fase primera GALP Litoral Cádiz Estrecho: Diagnóstico

***Duración:** Dos meses y medio a contar desde la fecha de Resolución.

***Localización:** Supra comarcal, litoral de la provincia de Cádiz.

***Descripción:**

Diagnóstico para la elaboración de un plan de acción que junto al resto de la documentación compondrá el Plan Estratégico para la Sostenibilidad de la Pesca en el litoral de la provincia de Cádiz.. Se establecen varias líneas de trabajo: evaluación de pesquerías, gobernanza y gestión pesquera, investigación y conocimiento, conservación del medio ambiente, aspectos económicos y sociales, diversificación de actividades, patrimonio cultural marítimo pesquero, promoción, difusión e imagen del producto.

Objetivos:

- Mejorar el nivel de conocimiento integral sobre todos los aspectos relacionados con la actividad pesquera en su conjunto en el litoral de la provincia de Cádiz.
- Disponer de un documento que marque las directrices de la gestión sostenible del litoral gaditano, ordenado, priorizado y presupuestado
- Elevar y potenciar el nivel de sostenibilidad de la actividad pesquera en la zona.
- Facilitar y fomentar el trabajo en red y en cooperación con otros GALP.

Para la fase de diagnóstico se establecen las siguientes **tareas**:

- Recogida de datos, muestreo y trabajo de campo.
- Análisis de datos bibliográficos, recopilación y tratamiento de datos.
- Talleres participativos
- Propuesta y elaboración del diagnóstico y de las fichas temáticas.
- Presentación de Informe diagnóstico.

Los recursos económicos serán destinados íntegramente a los gastos relacionados directamente con la ejecución del diagnóstico.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	7/25

2) Fase segunda GALP Comarca Noroeste: Plan de Acción.

***Duración:** Tres meses a contar desde la fecha de finalización de la primera fase de diagnóstico y dentro de la anualidad 2019.

***Localización:** Supra comarcal, litoral de la provincia de Cádiz.

***Descripción:**

Elaboración de un plan de acción que junto al diagnóstico y resto de documentación compondrá el Plan estratégico para la sostenibilidad de la pesca en el litoral de la provincia. Se considerarán los datos obtenidos en el diagnóstico para las siguientes líneas de trabajo:

Evaluación de pesquerías, gobernanza y gestión pesquera, investigación y conocimiento, conservación del medio ambiente, comercialización y mercado, aspectos económicos y sociales, diversificación de actividades, patrimonio cultural marítimo pesquero, promoción, difusión e imagen del producto.

Objetivos:

Disponer de una herramienta de planificación y sostenibilidad de la pesca para su aplicación a corto – medio plazo en el litoral de la provincia de Cádiz.

Objetivos específicos:

- Mejorar el nivel de conocimiento integral sobre todos los aspectos relacionados con la actividad pesquera en su conjunto en el litoral de la provincia de Cádiz
- Disponer de un documento que marque las directrices de la gestión sostenible del litoral gaditano , ordenado, priorizado y presupuestado
- Elevar y potenciar el nivel de sostenibilidad de la actividad pesquera en la zona
- Facilitar y fomentar el trabajo en red y en cooperación con otros GALP

Para la fase de acción se establecen las siguientes **tareas:**

- Análisis de la información obtenida en la fase diagnóstico
- Reuniones de co- construcción
- Establecimiento de un plan de acción para los próximos cinco años que incluya al menos un cronograma operativo de acciones y necesidades presupuestarias
- Comunicación y difusión
- Edición del plan de acción
- Presentación del Plan de Acción y resultados del diagnóstico

Los recursos económicos solicitados serán destinados íntegramente a los gastos relacionados directamente con la ejecución del plan estratégico.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	8/25

ANEXO I. : PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos propios de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero GALPS. (art.31 de la Orden de 19 de junio de 2017)

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos propios

EXPEDIENTE: 412AND20041

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: GALP COMARCA NOROESTE

NIF: G72149198

TÍTULO DEL PROYECTO: CO- CONSTRUCCIÓN; ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO EN LA COMARCA NOROESTE.
CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de Resolución hasta el 30 de noviembre de 2019.

CONCEPTOS SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA (IVA incluido)	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA incluido) PROPUESTA RESOLUCIÓN	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA incluido) (Indicar los motivos por los que no se admite la inversión)		
1. RECURSOS HUMANOS	17.762,64 €	0,00 €	0,00 €	17.762,64 € NO SUBVENCIÓNABLE (art. 29 ñ. Orden de 19 de junio de 2017)		
2. DESPLAZAMIENTOS	3.060,00 €	3.060,00 €	3.059,95 €			
DESGLOSE DESPLAZAMIENTOS PREVISTOS						
2.1. Destinos	Km	€/Km	Coste/ desplazamiento	Personas	N.º desplazamientos	Total
2.1. Trebujena	52	0,19 €	9,88 €	1	22	217,36 €
2.2. El Puerto de Sta. María	54	0,19 €	10,26 €	1	30	307,80 €
2.3. Chipiona	32	0,19 €	6,08 €	1	30	182,40 €
2.4. Rota	52	0,19 €	9,88 €	1	30	296,40 €
2.5. Sevilla	222	0,19 €	42,18 €	1	2	84,36 €
2.6. Cádiz	115	0,19 €	21,85 €	1	2	43,70 €
TOTAL + I.V.A.						1.132,02 €
2.2. Peaje	Ida/vuelta	Número	Total peaje			

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB	PÁGINA	9/25

Peaje Sevilla (ida y vuelta)	14,9	2	29,80 €
2.3. Dietas	Coste	Personas	Número Dietas
Media Dieta	20,41 €	3	31
TOTAL + I.V.A.			3.059,95 €
3.MATERIALES/ EQUIPAMIENTO	4.206,87 €	4.206,87 €	4.206,87 €
3.1. 250 Carpetas impresas color 1 cara papel 300 grms.			243,00 €
3.2. 250 Cuadernos tamaño A5 con anilla a la izquierda, portada impresas color 1 cara y compuesto de 100 hojas			595,00 €
3.3. 250 Memorias USB 4 GB marcadas un color			1.183,75 €
3.4. 250 bolígrafos con puntero marcados un color			298,00 €
3.5. 100 libretos A 4 abierto , A 5 cerrado compuesto de 52 págs. incluida portada y contra en papel estucado 170 grms			586,00 €
3.6 100 carteles A3 1 cara en papel estucado de 130 grms			65,00 €
3.7. 300 folletos trípticos color 2 caras, tamaño A4 abierto 10*21 cm cerrados			172,00 €
3.8. 50 carteles A3 color 1 cara en papel estucado de 130 grms			45,00 €
3.9. 100 folletos trípticos acción formativa, tamaño A4 abierto, 10*21 cm cerrados			139,00 €
4.0. Diseño de cartelería y trípticos			150,00 €
TOTAL + I.V.A. (21%)			3.476,75 € + 730,12 € = 4.206,87 €
4. ACCIONES	8.682,00 €	0,00 €	0,00 €
			8.682,00 €

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQLExUkL6XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQLExUkL6XB	PÁGINA	10/25

COORDINACIÓN/ PROMOCIÓN	17.569,20 €	17.569,20 €	16.698 €	NO SUBVENCIÓNABLE (art. 29.º. Orden de 19 de junio de 2017)
5. DESARROLLO DE ACCIÓN FORMATIVA HORIZONTAL (CO-EMPRENDE)				
5.1. Diseño e Impresión de materiales talleres			100 € x 10 unidades = 1.000 €	
5.2. Diseño y ejecución taller habilidades			1.180 € x 5 unidades = 5.900 €	
5.3. Diseño y ejecución taller proyectos			1.180 € x 5 unidades = 5.900 €	
5.4. Tutorías talleres			100 € x 10 unidades = 1.000 €	
TOTAL + I.V.A. (21%)			13.800 € + 2.898 € = 16.698 €	
TOTAL	51.280,71 €	24.836,07 €	23.964,82 €	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)	100			
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	23.964,82 €			

Motivos por los que no se admite la inversión solicitada: No es un gasto subvencionable al ser imputación de mano de obra propia.

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos propios

EXPEDIENTE: 412AND30019

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: GALP LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO

NIF: G72305568

TÍTULO DEL PROYECTO: IDONEIDAD CARGAMENTO ALMADRABETA EN LA ATUNARA Y SANCTI PETRI

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de Resolución hasta el 30 de noviembre de 2019.

CONCEPTOS SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA (IVA incluido)	INVERSIÓN (IVA PROPUUESTA RESOLUCIÓN)	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA incluido) (indicar los motivos por los que no se admite la inversión)
1. ESTUDIO VIABILIDAD Y PROYECTO INSTALACIÓN ALMADRABETA	34.999,25 €	34.999,25 €	34.061,50 €	
1.1. Estudio bibliográfico y			3.250,00 €	

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB	PÁGINA	11/25

cartográfico					
1.2.Trabajo de campo			10.850,00 €		
1.3 Trabajo de gabinete			9.550,00 €		
1.4. Actuaciones de divulgación			4.500,00 €		
TOTAL + I.V.A. (21%)			28.150,00 € +5.911,50 € = 34.061,50 €		
TOTAL		34.999,25 €	34.061,50 €	34.999,25 €	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)		100			
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		34.061,50 €			

Motivos por los que no se admite la inversión solicitada: No es un gasto subvencionable al ser imputación de mano de obra propia.

PROYECTO DE COOPERACIÓN GALP COMARCA NOROESTE- GALP LITORAL - CÁDIZ ESTRECHO

LÍNEA DE AYUDA: Proyectos propios

EXPEDIENTE: 412AND30021

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: GALP LITORAL - CÁDIZ ESTRECHO

NIF: G72305568

TÍTULO DEL PROYECTO: ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN EL LITORAL DE LA PROVINCIA

CALENDARIO DE EJECUCIÓN: Dos meses y medio a contar desde la fecha de Resolución.

CONCEPTOS SOLICITADOS	INVERSIÓN SOLICITADA (IVA incluido)	(IVA	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA incluido) PROPUESTA RESOLUCIÓN	INVERSIÓN ADMITIDA (IVA incluido)	INVERSIÓN NO ADMITIDA (IVA incluido) (indicar los motivos por los que no se admite la inversión)
1. ADMINISTRATIVO DE APOYO A EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	8.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.880,00 € NO SUBVENCIÓNABLE (art. 29 ff. Orden de 19 de junio de 2017)
2. ASISTENCIA TÉCNICA DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	26.620,00 €	26.620,00 €	26.620,00 €	21.114,5 €	
2.1. Coste de personal				9.900 €	
2.2. Desplazamientos para reuniones, recogida de datos, de				3.600 €	

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

DANIEL SANCHEZ ROMAN

FECHA

20/06/2019

ID. FIRMA

640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB

PÁGINA

12/25

recogida de datos, de coordinación y seguimiento					
2.3. Otras colaboraciones externas				3.000 €	
2.4. Material no inventariable				950 €	
2.5. Costes de elaboración, diseño e impresión productos e informes				1.000 €	
2.6. Mejora (microweb site y redes sociales) y fichas resumen				Sin coste	
2.7. Gastos financieros	1.971,44 €			0,00 €	1.971,44 € NO SUBVENCIÓNABLE (art. 29 a. Orden de 19 de junio de 2017)
TOTAL + I.V.A. (21 %)				17.650 € + 3.706,50 € = 21.356,50 €	
3. EVENTOS Y JORNADAS			11.712,80 €	11.844,44 €	
3.1. Tres jornadas, Bruselas, Madrid y Sevilla				6.612,80 €	
3.1.1. Jornadas en Bruselas				4.861,75 €	
3.1.1.1. Vuelos a Bruselas				200,00 € x 5 pax. x 0 días = 1.000 €	
3.1.1.2. Alojamiento				158,75 € x 5 pax. x 3 días = 2.381,25 €	
3.1.1.3. Dietas				88,7 € x 5 pax. x 3 días = 1.330,5 €	
3.1.1.4. Desplazamientos				150 €	
TOTAL + I.V.A.				4.861,75 €	
3.1.2. Jornadas en Madrid				1.479,55 €	
3.1.2.1. Tren Madrid				130 € x 5 pax. X 1 día = 650 €	
3.1.2.2. Alojamiento				64,27 € x 5 pax. X 1 día = 321,35 €	
3.1.2.3. Dietas				40,82 € x 5 pax. X 2 días = 408,2 €	
3.1.2.4. Desplazamientos				100 €	
TOTAL + I.V.A.				1.479,55 €	
3.1.3. Jornadas en Sevilla				271,50 €	
3.1.3.1. Desplazamientos				(0,19 € / Km. + peajes) = 138,15 €	
3.1.3.2. Dietas				26,67 € x 5 pax. x 1 día = 133,35 €	

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	15/25

TOTAL + I.V.A.				271,50 €
TOTAL + I.V.A.				6.612,80 €
3.2. Material divulgativo				1.841,28 €
3.2.1. Cuaderno espiral cuarto tapa blanda 80 H 60 gr. cuadro 4 mm con margen			250 unidades x 0,59 € = 147,50 €	
3.2.2. Pen USB serigrafiado 16 GB			2 unidades x 3,9 € = 780 €	
3.2.3 Trípticos 250 uds.			114,05 €	
3.2.4. Trípticos 500 uds.			124,80 €	
3.2.5. 100 carteles A 2 (7 días de impresión)			148,76 €	
3.2.6. Rollup			2 unidades x 61,980 € = 123,96 €	
3.2.7. Diseño de logotipo, tríptico, carteles, rollup y mano de obra			82,65 €	
TOTAL + I.V.A. (21 %)			1.521,77 € + 319,56 € = 1.841,28 €	
3.3. Asistencia Externa			2.508,72 €	
3.3.1. Jornadas en Bruselas				
3.3.1.1. Traductor simultaneo			640 € jornada	
3.3.1.2. Catering café			50 personas x 14 € = 700 €	
3.3.2. Jornadas en Madrid				
3.3.2.1. Catering café			50 personas x 14 € = 700 €	
3.3.3. Jornadas en Sevilla				
3.3.3.1. Catering café			50 personas x 9,37 € = 468,72 €	
TOTAL + I.V.A.			2.508,72 €	
3.4. Divulgación / Comunicación (radio, notas de prensa etc.) dos campañas al inicio y al final del proyecto difundir resultados				
TOTAL + I.V.A. (21 %)			881,64 €	
			Grabación cuña 20 sg (30 emisiones) 185 €	
			Emisión 255,82 €	
			Campañas 2	
			TOTAL 881,64 €	

Código:640xu935SUJVPVvMUKSqZQ1ExUk16XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVvMUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	16/25

TOTAL + I.V.A. (21 %)		11.712,80 €		11.844,44 €			
4. DESPLAZAMIENTOS		2.601,50 €		2.601,48 €			
DESGLOSE DESPLAZAMIENTOS PREVISTOS							
Destino	Km	€/Km	Coste km	½ dieta	Coste	N.º viajes	Coste total
4.1. Sevilla	230	0,19	43,7	20,4	64,10 €	2	128,20 €
4.2. La Línea	275	0,19	52,25	20,4	72,65 €	4	290,60 €
4.3. Algeciras	250	0,19	47,5	20,4	67,90 €	4	271,60 €
4.4. Tarifa	278	0,19	52,82	20,4	73,22 €	4	292,88 €
4.5. Barbate	220	0,19	41,8	20,4	62,20 €	4	248,80 €
4.6. Conil	170	0,19	32,3	20,4	52,70 €	12	632,40 €
4.7. Sancti Petri	130	0,19	24,7	20,4	45,10 €	4	180,40 €
4.8. San Fernando	120	0,19	22,8	20,4	43,20 €	4	172,80 €
4.9. Cádiz	100	0,19	19		19,00 €	4	76,00 €
4.10. Puerto de Santa María	70	0,19	13,3		13,30 €	10	133,00 €
4.11. Rota	60	0,19	11,4		11,40 €	4	45,60 €
4.12. Chipiona	70	0,19	13,3		13,30 €	4	53,20 €
4.13. Sanlúcar Bda.	0	0,19	0		0 €	4	0 €
4.14. Trebujena	100	0,19	19		19,00 €	4	76,00 €
TOTAL							2.601,48 €
TOTAL		48.084,00 €			39.204,00 €		35.802,42 €
INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)		100					
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN		35.802,42 €					

Motivos por los que no se admite la inversión solicitada: No es un gasto subvencionable al ser imputación de mano de obra propia. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQlExUk16XB	PÁGINA	17/25

ANEXO II:

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

El presente documento tiene como objetivo informar, a las personas o entidades beneficiarias de las ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía, de las condiciones de la ayuda del FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes N.º 1303/2013.

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Número de operación:

Entidades sin ánimo de lucro: G1840412G60003

Denominación de la operación:

Entidades sin ánimo de lucro: Estrat. DLP. PYTOS GALP (inc. ctes. manten/anim)

N.º solicitud alta operaciones (FE04):

Entidades sin ánimo de lucro: 2017001057

Fecha de la solicitud de alta de la operación:

Entidades sin ánimo de lucro: 26/10/2017

Fecha de aprobación de la operación:

Entidades sin ánimo de lucro: 30/10/2017

Código del DECA: 12415/2018

Objetivos específicos en el que se enmarcan las operaciones:

Proyectos propios de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero- GALP. (art.31 de la Orden 19 de junio de 2017)

a) Proyectos de formación destinados a la mejora de capacitación para el empleo, dirigidos a la población activa del territorio a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes o futuras ; así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental u otras temáticas. (412AND20041)

b) Proyectos de promoción territorial desarrollados en colaboración con los actores locales, dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir entre otras las posibilidades turísticas y las características naturales e históricas que favorezcan el desarrollo integral del territorio. (412ANDAND30019)

c) Proyectos de cooperación con otros GALP nacionales o transnacionales. (412AND20043 y 412AND30021)

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	18/25

INFORMACIÓN PARA EL BENEFICIARIO:

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

2. Las subvenciones concedidas en la presente resolución, se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

Normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- El Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, en particular, el artículo 125.3.c) que determina que la autoridad de gestión debe garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.
- El Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto, su artículo 63 establece que el FEMP concederá ayuda destinada a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía.
- El Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, tal como estipula el artículo 24.4. de la Orden de 19 de junio de 2017 que establece que las ayudas para aquellas actuaciones que sean emprendidas por empresas que no pertenezcan al sector de la pesca y la acuicultura, estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis.

Documentos de Programación y Evaluación:

- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 para España.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	19/25

- Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobados por el Comité de Seguimiento.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN COMO BENEFICIARIOS DE AYUDAS FEMP:

Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados:

- Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 19 de junio de 2017.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.
- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un periodo mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por pymes.

Actuaciones de comprobación y control:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuará el órgano concedente o el GALP, en su caso, así como a cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como estatales o comunitarios, para lo cual se adjuntará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Obligaciones de comunicación a la administración:

- Comunicar al órgano concedente y al GALP la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que fundamentaran la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al GALP cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que fue concedida la ayuda de que se trate.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	20/25

- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto, una vez notificada la concesión de la ayuda.

Mantener un sistema de contabilidad diferenciado:

- Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer todas las transacciones relacionadas con la operación que se subvenciona, al objeto de facilitar la pista de auditoría, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- Mantener una contabilidad diferenciada entre la derivada de la actuación del GALP como beneficiario de ayudas y la derivada de su condición de entidad colaboradora.

Información y publicidad:

Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión realizada con expresa mención a la participación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en los términos establecidos en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y del capítulo II del Reglamento (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, y hacer constar en toda la información o publicidad de éstas que se trata de una actividad subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y

corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Cumplir requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social:

Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

Conservar documentos justificativos:

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	21/25

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Independientemente del sistema establecido para la justificación de la subvención, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo que el plazo que resulte del establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sea distinto, en este caso se comunicará con la antelación suficiente.

Observar normas de subvencionabilidad:

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

Mantenimiento de las condiciones de admisibilidad:

Cumplir las condiciones de admisión de la solicitud del artículo 10.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante todo período de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a la persona o entidad beneficiaria.

Justificación y pago de la subvención:

Las personas o entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, y conforme a lo recogido en el **artículo 51** de la Orden de 19 de junio de 2017. La justificación por persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, tal y como se recoge en el artículo 30 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo.

La entidad beneficiaria tendrá que aportar a esta Delegación Territorial (órgano concedente) todos los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Previa ejecución del proyecto en el plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, los GALPS presentarán la documentación en el Registro de esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. dentro del plazo de justificación que será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Los documentos justificativos del gasto serán documentos originales.

Esta documentación según el **artículo 51** de la Orden constará principalmente de:

- 1) Escrito en el que se solicite el pago de la ayuda; 2) memoria justificativa de la realización del proyecto, especialmente de los objetivos conseguidos y en el caso de pago final proporcionará información sobre los

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	22/25

indicadores de resultados previstos en el Reglamento Delegado U.E. núm. 1014/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014, que complementa el Reglamento U.E. núm. 508/2014 del Parlamento y Consejo europeo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; 3) declaración responsable de ayudas recibidas y solicitadas para el mismo proyecto; 4) declaración responsable de que se mantiene la condición de entidad beneficiaria; 5) relación de facturas indicando el número de factura, nombre de la empresa emisora y NIF, importe total

con desglose del IVA; 6) facturas originales y fotocopias compulsadas de los gastos realizados, junto con justificantes bancarios del pago de dicha facturas. Las Facturas deberán contener número de Factura, nombre de la empresa emisora, NIF de la empresa y el importe total con el desglose del IVA; 7) Los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate deberán presentarte, a más tardar, junto con la última solicitud de pago 8) En el caso de una actuación que requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, la persona o entidad promotora deberá adjuntar a la primera justificación una copia del resumen del presupuesto por capítulos y de la memoria de éste. En este supuesto se presentarán certificaciones de obra firmadas por técnico competente. 9) En la justificación de la adquisición de maquinaria y equipamiento se deberá adjuntar una relación de los equipamientos subvencionados en la cual conste, marca, modelo y número de serie o referencia equivalente para su identificación 10) En la justificación de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos y documentos similares, la persona o entidad promotora entregará un ejemplar en soporte informático adecuado para posibilitar su difusión. También, se deben adjuntar copias si hay edición de libros, folletos y guías, etc. si la subvención se concede para seminarios o actividades semejantes, se entregará una copia de los temas tratados y las conclusiones 11) En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá adjuntarse la documentación acreditativa de que se hace constar la afectación del bien a la subvención en el registro correspondiente, a más tardar, junto con la última solicitud de pago. Y además, en el caso de los bienes inmuebles deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado. 12) Una relación detallada de otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia 13) La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 28.7. cuando se trate de entidades públicas locales, de acuerdo a lo señalado en el punto 3ª del artículo 44.1. b) 14) En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

14) Junto a la documentación justificativa se acompañará documentación que contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recibirá la documentación justificativa de la ejecución de los proyectos seleccionados comprobando que está completa. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si su importe se imputa total o parcialmente a la subvención. Con anterioridad al pago parcial o final, se realizará una verificación material in situ de la inversión realizada.

El acta de la verificación material se levantará en el plazo máximo de 15 días desde la fecha límite de justificación del proyecto. Una vez verificadas las inversiones y los gastos, se emitirá una propuesta de certificación que sirve de base para la propuesta de pago. El GALP remitirá a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las solicitudes de pago con la documentación acreditativa de la inversión y pagos realizados, junto con los informes pertinentes.

El pago de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Orden de bases reguladoras, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, debiendo acreditar su titularidad y estar dada de alta en el Sistema GIRO.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	23/25

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

La persona o entidad beneficiaria entregará debidamente cumplimentada la Ficha de indicadores, antes citada, junto con la documentación justificativa de la ejecución de la actividad subvencionada. El formulario se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible conjuntamente a la resolución de concesión.

La Orden en su artículo 28.6 habla de la posibilidad de ser admitidas compensaciones de los importes de unos conceptos con los de otros sin necesidad iniciar un procedimiento de modificación de la subvención siempre que exista una causa justificada y no se altere el objeto y la finalidad de la ayuda, este porcentaje máximo de compensación será del 15 %. Estos gastos susceptibles de compensación tienen que ser determinados por el propio solicitante en su solicitud. Ninguna de las cuatro solicitudes presentadas por los GALPS Comarca Noroeste y Litoral Cádiz Estrecho establece en sus proyectos económicos gastos susceptibles de compensación.

En el artículo 52 se favorece que el órgano concedente mediante resolución motivada y previa solicitud de los interesados autorice un anticipo de pago de hasta el 50 % de la subvención antes de la justificación de la realización de los proyectos, en aquellos casos en que la inversión exija pagos inmediatos. Estos pagos anticipados estarían en todo caso sujetos a la prestación de garantías. No se podrán realizar nuevos pagos hasta que el importe del anticipo esté justificado en su totalidad.

Reintegros:

Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en el artículo 54 de la Orden 19 de junio de 2017.

Control del fraude:

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Los beneficiarios de estas ayudas deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, acreditación suficiente de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63 del Reglamento FEMP.

Código:640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	640xu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	24/25

• Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar mediante declaración responsable que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado a la inversión realizada una utilidad distinta a la finalidad prevista.

Código:64oxu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	64oxu935SUJVPVmUKSqZQ1ExUk16XB	PÁGINA	25/25